



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 041

(agosto 02 de 2022)

“Por la cual se reprograman algunas fechas de actividades académicas del semestre académico 2022–III en los programas académicos de postgrado de la Universidad contenidas en el Calendario Académico de Postgrado y consecuentemente la modificación de la Resolución N° 39 del 19 de julio de 2022 del Consejo Académico”

El Consejo Académico de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias previstas: en el Artículo 68 y el Literal a.) del Artículo 69 de la Ley 30 de 1992 y los Literales a.), b.) y e.) del Artículo 18 del Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de abril 08 de 1997, expedido por el Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO

Que en desarrollo de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y consecuentemente en la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28, se establece que <Sic> *“reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.

Que en su orden, en los literales a.) y b.) del Artículo 69 de la Ley 30 de 1992, se establece que <Sic> *“Son funciones del Consejo Académico en concordancia con las políticas trazadas por el Consejo Superior Universitario:*

- a) ***Decidir sobre el desarrollo académico de la institución en lo relativo a docencia, especialmente en cuanto se refiere a programas académicos, a investigación, extensión y bienestar universitario.***
- b) ***Diseñar las políticas académicas en lo referente al personal docente y estudiantil.***

Que mediante el Estatuto General de la Universidad -Acuerdo 003 de abril 08 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario-, se contempla en el Artículo 18, literal b.), que el Consejo Académico de la Universidad es la instancia competente para dirigir el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los proyectos curriculares.

Que el Consejo Académico dentro de sus funciones estatutarias contempladas en los literal a.), b.) y e.) del artículo 18 del Estatuto General de la Universidad –Acuerdo 003 de abril 08 de 1997 expedido por el Consejo Superior Universitario, es el órgano colegiado competente para:

- a.) ***Cumplir y hacer cumplir las normas legales, los estatutos y los reglamentos de la Universidad.***
- b.) ***Dirigir el desarrollo académico de la institución en lo relativo a los proyectos académicos***
- c.) (...)
- d.) (...)
- e.) ***Expedir el calendario académico general de conformidad con los estatutos.***



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 041 (agosto 02 de 2022)

“Por la cual se reprograman algunas fechas de actividades académicas del semestre académico 2022-III en los programas académicos de postgrado de la Universidad contenidas en el Calendario Académico de Postgrado y consecuentemente la modificación de la Resolución N° 39 del 19 de julio de 2022 del Consejo Académico”

Que el Consejo Académico mediante la Resolución N°65 del 7 de diciembre de 2021, precisó la programación de algunas fechas y actividades académicas de inicio del primer semestre académico del año 2022 en los distintos programas académicos de postgrado de la Universidad Distrito Francisco José de Caldas, inherentes al Calendario Académico de Postgrados del año 2022.

Que en la sesión extraordinaria del Consejo Académico llevada a cabo el dos (2) de agosto de 2022, la señora Decana de la Facultad de Ingeniería solicitó *“ampliar el periodo de inscripciones a los programas de postgrado de la Facultad de Ingeniería”* y por otro lado, la propuesta de posponer el inicio de clases en los programas de postgrado de la Universidad, habida cuenta que, administrativamente se está en el proceso de la contratación docente y a que, se está en la fase de búsqueda y adecuación de los espacios físicos, particularmente para los programas de posgrados de la Facultad de Ingeniería y las dificultades de infraestructura físicas de la Sede de la Avenida Quito con calle 64, en particular de los programas de postgrados de la Facultad de Ciencias y Educación.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria realizada el dos (2) de agosto de 2022, atendiendo a la solicitud de la Decana de la Facultad de Ingeniería y el Decano de la Facultad de Ciencias y Educación, por decisión unánime aprobó modificar la fecha de inicio de clases del semestre académico de 2022-III en los programas académicos de postgrados ofertados por la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ciencias y Educación.

Que en mérito de lo expuesto este cuerpo colegiado,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- REPROGRAMAR de conformidad con la parte motiva que antecede y en particular, la ampliación de la fecha de inicio de clases en los programas de postgrado de la Universidad del periodo académico 2022-III, fijada dentro de las actividades correspondientes a la academia, contenida en la Resolución N 39 del 19 de julio de 2022 del Consejo Académico, que finalmente quedará así:

ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES A LA ACADEMIA

| OTRAS ACTIVIDADES | 2022-III | RESPONSABLES |
|-------------------|-------------------------------|--------------------------|
| Inicio de clases | Hasta el 22 de agosto de 2022 | Comunidad Universitaria. |

ARTÍCULO 2°.- REPROGRAMAR de conformidad con la parte motiva que antecede y sólo para los programas de postgrados de la Facultad de Ingeniería de la Universidad, la ampliación de la fecha de inscripción de aspirantes al periodo académico de 2022-III, que se fija en la presente providencia para esta Unidad Académica hasta el diez (10) de agosto de 2022, así:



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 041

(agosto 02 de 2022)

“Por la cual se reprograman algunas fechas de actividades académicas del semestre académico 2022–III en los programas académicos de postgrado de la Universidad contenidas en el Calendario Académico de Postgrado y consecuentemente la modificación de la Resolución N° 39 del 19 de julio de 2022 del Consejo Académico”

PROCESO DE ADMISIONES

| ADMISIONES | 2022- III | RESPONSABLES |
|---|----------------------------------|--|
| Inscripción de aspirantes, sólo para los programas de postgrado de la Facultad de Ingeniería. | abril 01 al 10 de agosto de 2022 | Comunidad en General. |
| Entrevistas y Exámenes, sólo para los programas de postgrado de la Facultad de Ingeniería. | junio 03 al 12 de agosto de 2022 | Coordinadores de Proyectos Curriculares. |
| Publicación admitidos a los programas de postgrado de la Facultad de Ingeniería. | hasta agosto 16 de 2022 | Coordinadores de Proyectos Curriculares. |
| Proceso de reintegros a los programas de postgrado de la Facultad de Ingeniería. | hasta agosto 10 de 2022 | Consejo de Carrera de Postgrado. |

ARTÍCULO 3°.- MODIFICAR para los programas académicos de postgrado de la Universidad contenidas en el Calendario Académico de Postgrado; esto es, las señaladas en la Resolución N°39 del 19 de julio de 2022 del Consejo Académico, como consecuencia de la reprogramación de la fecha de inicio de clases en los programas de postgrado de la Universidad del periodo académico 2022-III, conforme el Artículo 1° de la presente Resolución, las cuales quedarán así:

PROCESO DE MATRÍCULAS

| PROCESO MATRICULA | 2022-III | RESPONSABLE |
|--|----------------------------------|---|
| Solicitudes de fraccionamiento de matrícula. | Julio 30 a agosto 17 de 2022 | Coordinadores, estudiantes. |
| Recepción de documentos de fraccionamiento de matrícula. | Julio 30 a agosto 18 de 2022 | Facultades. |
| Generación de recibos de pago de matrícula. | Julio 30 hasta agosto 19 de 2022 | Coordinadores, Oficina Asesora de Sistemas. |
| Pago de matrículas ordinarias. | Hasta agosto 22 de 2022 | Estudiantes. |
| Pago de matrículas extraordinarias. | Hasta agosto 25 de 2022 | |



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 041 (agosto 02 de 2022)

“Por la cual se reprograman algunas fechas de actividades académicas del semestre académico 2022–III en los programas académicos de postgrado de la Universidad contenidas en el Calendario Académico de Postgrado y consecuentemente la modificación de la Resolución N° 39 del 19 de julio de 2022 del Consejo Académico”

PRODUCCIÓN DE HORARIOS

| PRODUCCIÓN DE HORARIOS | 2022-III | RESPONSABLES |
|-------------------------|----------------------------------|--|
| Producción de horarios. | Hasta agosto 22 de 2022 | Coordinadores de Proyectos Curriculares. |
| Cierre de semestre. | Hasta el 21 de diciembre de 2022 | Coordinadores de Proyectos Curriculares. |

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

| OTRAS ACTIVIDADES | 2022-III | RESPONSABLES |
|---------------------------------------|-------------------------------|---|
| Inicio de clases. | Hasta el 22 de agosto de 2022 | Comunidad Universitaria. |
| Finalización de clases. | Hasta diciembre 17 de 2022 | |
| Inscripción de espacios académicos. | Hasta agosto 22 de 2022 | Coordinación de Proyectos Curriculares – Estudiantes. |
| Elaboración plan de trabajo docentes. | Hasta agosto 22 de 2022 | Decanos, Coordinadores Proyectos Curriculares. |

ARTÍCULO 4°.- MANTENER las demás fechas de actividades del semestre académico 2022–III contenidas en el Calendario Académico de Postgrado; esto es, las señaladas en la Resolución N°39 del 19 de julio de 2022 del Consejo Académico, que no fueron reprogramadas.

ARTÍCULO 5°.- AUTORIZAR al Rector de la Universidad previa solicitud del Consejo de Facultad respectivo y con la debida justificación del caso, para realizar ajustes por situaciones especiales y excepcionales que ameriten la modificación de fechas en ciertas actividades académicas contenidas en la Resolución N°39 del 19 de julio de 2022 del Consejo Académico, que después informará al Consejo Académico de la Universidad.

ARTÍCULO 6°.- EFECTOS LEGALES.- En virtud del principio de publicidad que señala la Ley 1437 de 2011, particularmente lo establecido en el Art. 65° de la Ley Ibídem, que fue modificada por el Art. 15 de la Ley 2080 de 2021, la Universidad dará a conocer al público y a los interesados en forma sistemática y permanente la presente providencia de carácter general mediante comunicación y publicación en la página electrónica, o cualquier canal digital-virtual habilitado por la Institución, que permita la difusión masiva de la misma.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN N° 041
(agosto 02 de 2022)

“Por la cual se reprograman algunas fechas de actividades académicas del semestre académico 2022–III en los programas académicos de postgrado de la Universidad contenidas en el Calendario Académico de Postgrado y consecuentemente la modificación de la Resolución N° 39 del 19 de julio de 2022 del Consejo Académico”

ARTÍCULO 7°.- EFECTOS JURÍDICOS. - La presente Resolución rige a partir del día siguiente de su comunicación o publicación, de conformidad con lo previsto en el numeral 1, del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011; modifica las disposiciones que le sean contrarias, en especial las contenidas en la Resolución N°65 del 7 de diciembre de 2021 y contra la misma no procede recurso, según lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Ibídem.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)

Este documento es fiel
copia digital del original
SECRETARIA GENERAL

GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ
Presidente

Este documento es fiel
copia digital del original
JOSE DAVID RIVERA ESCOBAR
Secretario

| | Nombre Completo | Área | Firma |
|----------|-------------------------------|-------------------------------------|-------|
| Proyectó | Claudia P. Castellanos Mejura | Funcionaria Vicerrectoría Académica | |
| Revisó | Álvaro Camargo Camargo | Auxiliar Secretaría General UDFJC | |

Declaramos que hemos revisado la presente resolución y la hemos encontrado ajustada a la norma y disposiciones reglamentarias; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad la presentamos para la firma de la Presidenta y Secretario del Consejo Académico.